



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patio, 21 de enero de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: ALEXANDER GAONA SANCHEZ
Demandado: YANETH ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ

Rad. 2019- 00225

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Procede el Despacho a dictar la sentencia aprobatoria de la liquidación y partición de la sociedad conyugal GAONA SANCHEZ- CORZO HERNANDEZ, conforme las disposiciones que regulan el presente trámite.

Revisado el expediente, se tiene qué mediante sentencia del 19 de noviembre de 2019, proferida por este Juzgado, se decretó el Divorcio por mutuo acuerdo los señores PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ y YANETH ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ, a partir del 03 de septiembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2019.

Seguidamente, la señora apoderada judicial de la demandada YANETH ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ, solicita dar inicio al trámite de la Liquidación de la Sociedad conyugal, conformado con el señor PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ, la cual le es negada por no cumplir los requisitos del artículo 523 del Código general del Proceso.

Luego, la mandataria judicial del señor PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ, presenta demanda de liquidación de la sociedad conyugal en debida forma, el día 05 de febrero del año 2020, siendo admitida por auto del 10 de febrero de los mismos, ordenando notificar personalmente a la demandada, aceptar la renuncia de la FRANCELINA RAMIREZ, apoderada del extremo pasivo, a quien se ordena comunicarle dicha situación, expedir copias pedidas.

La demandada, a través de su abogada, presenta recurso de reposición en contra del auto referenciado en anterior párrafo, el cual es resuelto favorablemente, mediante auto fechado el 11 de noviembre del año 2020, que dispone, dar curso a la etapa liquidatoria, dar el trámite previsto en el artículo 523 CGP, correr traslado a la demanda por 10 días y reconocer al Dr. GUILLERMO BELTRAN QUINTERO, como apoderado de la demandada.

Por auto del 21 de abril del cursante año, se ordena el emplazamiento correspondiente y de ley a los acreedores de la sociedad conyugal, haciendo el registro correspondiente en el Registro Nacional de Emplazados. Vencido el término del mismo, por decisión del 02 de septiembre del vigente año, se fija el 05 de noviembre para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual, se verifica en la fecha, correspondiente a ceros en activos y pasivos, siendo aprobados en la fecha referenciada.

A continuación, los doctores RUTH KATHERINE MONTAGUTH SILVA y GUILLERMO BELTRÁN, apoderados de los interesados, presentan el trabajo de partición de la sociedad conyugal, ante lo cual Despacho, por decisión del 15 de diciembre del año 2021, decreta la partición y se les designa a los antes mencionados como partidores y se le conceda un término de 8 días para allegar el trabajo encomendado.

Revisado el trabajo presentado y, estudiado por el Despacho, lo encuentra ajustado a derecho, razón por la cual, procede a impartirle aprobación.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el Trabajo de Partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la sociedad patrimonial conformada por los señores PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ y YANETH ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ, así:

ACTIVO:\$ 0
SON: CERO.

HIJUELA PARA PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ.....\$ 0

HIJUELA PARA YANETH ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ.....\$ 0

TOTAL\$ 0

PASIVO: \$ 0
ES: CERO

HIJUELA PARA PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ.....\$ 0

HIJUELA PARA YANETH ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ.....\$ 0

TOTAL PASIVO.....\$ 0

ADJUDICACION DE BIENES Y PARTICION:

CONYUGUE PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ..... \$ 0

CONYUIGUE YANET ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ:..... \$ 0

PASIVOS:

CONYUGUE PEDRO ALEXANDER GAONA SANCHEZ..... \$ 0

CONYUIGUE YANET ALEXANDRA CORZO HERNANDEZ:..... \$ 0

SUMAS IGUALES:\$ 0

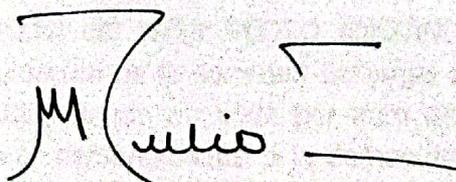
SEGUNDO: EXPEDIR las copias que requieran las partes del trabajo de partición y adjudicación y de esta providencia.

TERCERO: DAR por terminado el proceso.

CUARTO: ARCHIVAR, la actuación, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


MIGUEL RUBIO VELANDIA